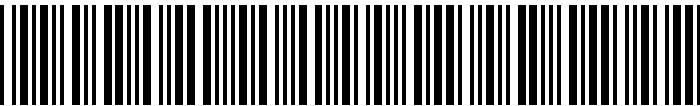


FECHA: 27/06/2025
HORA: 07:14 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.09 M3

RUTA: MAM-6

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
87380

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33893775
DIANA LAURA ARIAS AVALOS
DIONISIO RODRIGUEZ 125 A , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

MAM01 CEL: 0
DESTINATARIO: 32442724
JOSE COVARRUBIAS GARCIA
PRIV VERACRUZ ENTRE 2 Y 3 #7 , 1
MODERNO MATAMOROS, MATAMOROS, 87380
TAMAULIPAS, MEXICO, TEL: 8688317127

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	20.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que soy persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2017, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inculcadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en presente la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportation de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato (3) Su domicilio se encuentra ubicado en la Fe. Rosario C. Castro, Número 29 Pasantía, Colonia Benerrosa, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 025107230, en el padrón de contribuyentes con el teléfono 001-602-100010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y zona centro y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y zona centro y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

Declaro que como quedo plasmado al anverso de esta Solución de Servicios (3) Su deseo al otorgar los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (3) Su domicilio al anverso de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designado se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías tales como destino nacional e internacional por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías así como la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: El/los abajo firmante/s, al aceptar el presente boleto de transporte, declara/declaramos que he/hemos leído y comprendido los términos y condiciones de venta y uso de este boleto de transporte, así como las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento. 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancía de este Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajero.com.mx, como en cada una de las breves de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los foyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrezca para su transporte, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, emitidos por el Comité de Regulación de Materiales Peligrosos de la Administración Federal de Aduanas y Autorización Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 4) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad o si fuera demandado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha demanda; y 7) Todas las demás que

Cuarto. La parte de los servicios se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Grados al servicio de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

Quinto. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a título de anticipo, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía fuera del país de origen, tales como: impuestos, aduanas, seguros, fletes, gastos de manipulación, almacenamiento, etc., así como los costos de envío internacional de la mercancía, los cuales estarán expresamente detallados en el presupuesto de precios. El Proveedor no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ARTÍCULO 10. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad ocurren la obligación de notificar al destinatario el aviso de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la mercancía. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio www.pagaportespuerto.ric.gov.pr con el número de rastreo que se asignó en la modalidad de entrega a domicilio. El Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hands un máximo de 24 horas después de la recepción en el domicilio señalado por el destinatario. Si la mercancía no puede ser entregada al destinatario, se deberá avisar al destinatario en el domicilio para que se presente a recibir la mercancía a hands. En cualquier caso, el Proveedor no responderá por el retraso o la pérdida de la mercancía. El Proveedor no responderá por el retraso o la pérdida de la mercancía si el destinatario no se presenta a recibir la mercancía a hands en el domicilio designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso neto diario del valor total costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso de del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hands en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos diarios del valor total costo del (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo efectuar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío-o de mercancía-a del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o negocio o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y ante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al negocio de las mercancías transaccionadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso en responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por fallas circunstanciales.

El Proveedor no se responsabiliza por el uso que el Consumidor haga de los datos personales que se le proporcionan a través del contrato de prestación de servicios, mismos que puede ser cedidos a terceros, sin el consentimiento expreso del Proveedor, ni por el uso que el Consumidor haga de la información que el Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare, así como el efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá mantenerse en la Solvencia de Seguros.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía a la que aseguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería; el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

En su caso, el proveedor no es responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen al consumidor por el uso indebido de los productos, o por el uso de los productos en condiciones no recomendadas por el fabricante. El proveedor no es responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen al consumidor por el uso indebido de los productos, o por el uso de los productos en condiciones no recomendadas por el fabricante. El proveedor no es responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen al consumidor por el uso indebido de los productos, o por el uso de los productos en condiciones no recomendadas por el fabricante.

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se reemplazaría a su bien en el mercado ordinario de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor será sujeción para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransportes de Federación, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto o en su totalidad la factura correspondiente.

ACTAIVA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía-a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-a. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o representante dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, por lo que el registro de las anomalías-sea para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle oportunidad a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

El **CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL**, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP"), la Ley Federal de Acceso a la Información Pública (la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el uso de los datos personales que el Consumidor proporcione, así como los derechos que el Consumidor tiene bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, uso proporcional y no discriminación.

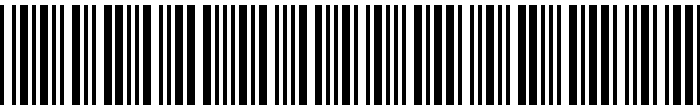
El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro

De acuerdo a lo que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (8) Contactarlo de manera personal u telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber y/o correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales en la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad podrá acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>

LA FIRMA, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, es proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse totalmente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a parte de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 27/06/2025
HORA: 07:14 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.09 M3

RUTA: MAM-6

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
87380

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33893775
DIANA LAURA ARIAS AVALOS
DIONISIO RODRIGUEZ 125 A , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

MAM01 CEL: 0
DESTINATARIO: 32442724
JOSE COVARRUBIAS GARCIA
PRIV VERACRUZ ENTRE 2 Y 3 #7 , 1
MODERNO MATAMOROS, MATAMOROS, 87380
TAMAULIPAS, MEXICO, TEL: 8688317127

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	20.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

CONSENTIMIENTO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporciona al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías tales como destino nacional e internacional por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías así como la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: El/los firmante/s de esta declaración, al aceptar el servicio de transporte, declara/declaran que ha/han leído y comprende/comprenden los términos y condiciones de esta política de aceptación de mercancías de Proveedor/Proveedores, así como que el/los Consumidor/a puede localizar en el sitio web www.pasajero.com.mx como en cada una de las breves de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el/los Consumidor/a a los fletes aplicables al transporte en relación con mercancías de perechabilidad, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía de perechabilidad en el momento de la entrega de la mercancía al Proveedor/Proveedores. El/los Consumidor/a declara/declaran que ha/han leído y comprende/comprenden los términos y condiciones de esta política de aceptación de mercancías de Puntos y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras. El/los Consumidor/a garantiza y responsabiliza que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-a genere ante alguna autoridad o a su hora documentada por esta última, el/los Consumidor/s será responsable por cualquier sanción que le impongan a el/los Proveedor/s o Coordinadora/s, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción y 7) Todos los demás que

[illegible]

ARTÍCULO 10. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad ocurren la obligación de notificar al destinatario el aviso de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la mercancía. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio www.pagaportespuerto.ric.gov.pr con el número de rastreo que se asignó en la modalidad de entrega a domicilio. El Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hands un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el destinatario. Si la mercancía no puede ser entregada al destinatario, se deberá avisar al destinatario en el domicilio para que se presente a recibir la mercancía a hands. En cualquier caso, el Proveedor no responderá por la pérdida de la mercancía. El Proveedor se reserva el derecho de cancelar el servicio si el destinatario no se presenta a recibir la mercancía a hands en el tiempo designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso por concepto diario del valor total costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso de del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hands en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos diarios del valor total costo del (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo efectuar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío-o de mercancía-a del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o persona o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y ante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se considera, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por fallas circunstanciales.

El Proveedor no se responsabiliza por el uso que el Consumidor haga de los datos personales que se le proporcionan a través del servicio, mismos que pueden ser contratados a través del servicio, para fines de marketing, publicidad, promoción, ventas, o cualquier otro uso que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado servicio en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare, así como el efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para cualquier su mercancía, deberá mantenerse en la Solvencia de Seguros.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería; el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se reemplazaría a su bien en el mercado ordinario de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor se sujeta a la indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransportes de Federación, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto o en su totalidad la factura correspondiente.

ACTAIVA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o representante dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, por lo que el registro de las anomalías-sea para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle oportunidad a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

El **CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL**, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP"), la Ley Federal de Acceso a la Información Pública (la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el uso de los datos personales que el Consumidor proporcione, así como los derechos que el Consumidor tiene bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, uso proporcional y no discriminación.

El domicilio que el Proveedor señala para los datos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro

De acuerdo a lo que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (8) Contactarlo de manera personal u telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber y/o correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales en la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad podrá acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>

LA **INSTRUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO**. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, es proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse totalmente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y resoluciones aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]